



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-072/02JUN016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 16 de junio del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-072/02JUN016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] el día [REDACTED] y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE**:

Al respecto, la señora Pereira Alfaro inquirió conocer del señor [REDACTED] [REDACTED] lo siguiente:

1. Informe ¿si es militar, si actualmente se encuentra de alta, que grado militar tiene?
2. ¿Dónde se encuentra destacado y desde qué fecha?
3. ¿Cuál es el salario que percibe actualmente y desde que fecha percibe ese salario?
4. ¿Ha recibido alguna compensación económica por parte de la Fuerza Armada de El Salvador? ¿Qué cantidad ha recibido y en qué concepto?

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por la solicitante, la unidad administrativa al resguardo de tal información, informó que el señor [REDACTED] se encuentra de alta en el Comando de Sanidad Militar, con el grado de Mayor de Infantería, desempeñándose como Jefe del Departamento I "Personal", a partir del 01 de Junio de los corrientes.

Habiéndose confirmado que el titular de la información requerida, forma parte de la Institución Armada, acorde a los parámetros de la LAIP, se dio inicio al procedimiento para obtener el consentimiento de conformidad a lo señalado en el artículo 33 de la misma ley, para la divulgación de los datos personales, concediéndosele audiencia para que exprese si autoriza se haga entrega de la información confidencial solicitada por la inquiriente relativa a: el detalle del salario que percibe actualmente y desde que fecha percibe ese salario, si ha recibido alguna compensación económica por parte de la Fuerza Armada de El Salvador, qué cantidad ha recibido y en qué concepto.

En la audiencia concedida al señor [REDACTED] se le informó del proceso iniciado a solicitud de la señora [REDACTED], de los derechos que la LAIP le reconoce, y que la información solicitada será entregada solo si él expresamente autoriza a hacerlo, a lo que manifestó **que no autoriza se entregue su información confidencial a la señora [REDACTED]**

No obstante lo anterior, el suscrito al realizar las valoraciones del caso en concreto, considera que el requerido es un servidor público que percibe una remuneración económica originada del erario público de conformidad a la Ley de Salarios, el cual éste Ministerio en cumplimiento de la LAIP ha publicado oficiosamente en su Portal de

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Transparencia, las remuneraciones percibidas de conformidad a la plaza o al rango que ostentan los miembros de la institución armada, siendo el salario correspondiente para aquellas personas que ostentan el grado de Mayor de \$1,579.45, lo cual puede ser verificado por la requirente en el siguiente link:
http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-la-defensa-nacional/information_standards/remuneraciones?page=3

Por lo que en esta fecha **16 de junio del 2016**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



ADONAY BARAHONA JACOBO
CNEL. INF. DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

ABJ/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv